

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución de la República en su artículo 19, reconoce y garantiza el derecho a la honra y a la buena reputación, así como el derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la Ley;
- Que el Diputado Juan José Castelló, ha sido ofendido públicamente al pretender ser involucrado en actos que lesionan su condición de legislador y su reconocida trayectoria de dirigente popular;
- Que estos hechos atentan contra el accionar serio, responsable, documentado y de mucho respeto de quienes hacen actividad social y política en el país, los mismos que no pueden quedar en la impunidad y deben ser investigados por las autoridades respectivas y el propio Congreso Nacional;
- Que el Congreso Nacional está en la obligación de precautelar su integridad institucional y la de los honorables legisladores que lo conforman; y,

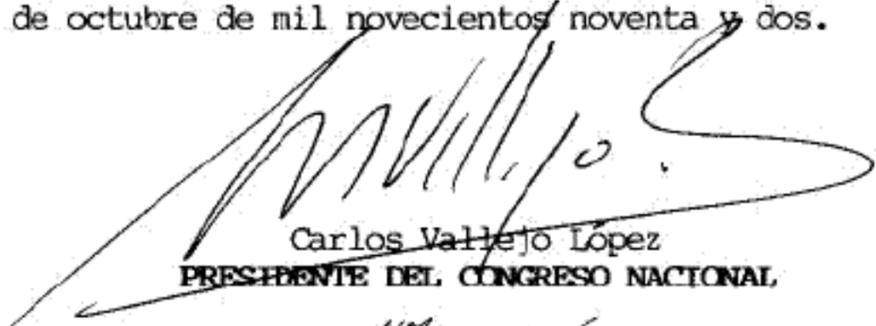
En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,

ARCHIVO

ACUERDA

1. Expresar un voto de desagravio al profesor Juan José Castelló, Diputado Nacional por el Movimiento Popular Democrático.
2. Repudiar estos métodos negativos y demandar del Ministerio de Gobierno, Policía y Municipalidades, la determinación y sanción de los responsables.
3. Conformar una Comisión de Parlamentarios para que investigue este hecho e informe al Congreso Nacional.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.


Carlos Vallejo López
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


Ab. Walter Santacruz Vivanco
PROSECRETARIO GENERAL